ORDENANZA Nro. 100

Visto:

La necesidad de considerar al nueva Ordenanza General para el año 1964 por parte de este D. E. y

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 en su Cap. IV, Art. 42, Inc. 4, establece que el D. E. debe elevar en el mes de Septiembre de cada año el Proyecto de Ordenanza General y por razones de que la constitución de las actuales autoridades municipales fue posterior a dicha fecha, el Intendente Municipal solicita la aprobación del presente proyecto.

Art. 1º) Autorizase al D. E. a elevar antes del 31 de Diciembre de 1963 el Proyecto de Ordenanza General para el año 1964.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

Eliseo Angeloni- Secretario General
Angel Pedrazzoli- Intendente Municipal

San Justo, Diciembre 5 de 1963